

REQUISITOS PARA OBTENER LA CARTA CIUDADANÍA

Si posee DNI para extranjeros:

- Poseer dos (2) años de residencia continua en el país.
- Saber leer y escribir.-
- 4 (cuatro) fichas dactiloscópicas (**Policía 1ra o la que corresponde según su domicilio**).-
- Certificado de Buena Salud (**Ministerio de Salud Pública Nación, Saavedra 378 entre Moreno y Deán Funes o en la Unidad Sanitaria de Clorinda**).-
- Certificado de Buena conducta (**Policía 1ra Saavedra entre Moreno y Deán Funes, o la correspondiente a su domicilio**).-
- Certificado de medios de vida (trabajo) otorgado por Juzgado de Paz, o certificado otorgado por Empresa en que trabaja u Oficina. (**En caso de ser ama de casa hacer constar en el juzgado de Paz si posee pensión, o declarar que el marido o hijo es su único sustento económico y cuánto gana aproximadamente**).-
- Certificado de buena conducta otorgado por la Policía del País de origen, y legalizado por: 1) Ministerio del Interior, 2) Ministerio de Relaciones Exteriores, y 3) PEDIR "APOSTILLE" EN EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.
DIRECCION: 14 de Mayo e/Palma y Estrella, Asunción.-

Si no posee DNI para extranjeros:

- Partida de nacimiento del recurrente legalizada o
- Partida de nacimiento de algún hijo nacido en la argentina antes del año 1965.-
- Presentar Certificado de la Dirección Nacional de Migraciones.-

FORMOSA